



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.



CERTIFICACIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES 2022

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que en el libro de Actas y Acuerdos del Concejo Municipal de La Palma que lleva esta Municipalidad a partir del uno de enero de dos mil veintidós, se encuentra el **ACTA NUMERO QUINCE**, de Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, del día veintiuno de abril del año dos mil veintidós, en la cual consta el acuerdo número **TRES, QUE LITERALMENTE DICE:**

*******ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo cuatro numeral dieciocho, artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** Que la persona contratada por esta municipalidad para desempeñar el cargo de Encargada de los Baños Públicos Municipales, [REDACTED]

[REDACTED], ha sido detenida y actualmente se encuentra siendo procesada judicialmente, por lo que no se encuentra laborando para la municipalidad.

II) Que el Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de La Palma, en su artículo ciento dieciocho establece los casos especiales de suspensión, el cual literalmente dice: "ART.118.- La suspensión sin goce de sueldo procederá también, cuando por autoridad competente se decreta contra el funcionario o empleado, auto de detención por delito. La suspensión durará por todo el tiempo que dure la detención". III) Que este Concejo es garantista de los derechos de los empleados, y por ende ante la situación en la que se encuentra





ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.



CERTIFICACIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES 2022

se aplicara lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, y se le aplicara una suspensión especial sin goce sueldo, durante el tiempo que dure la detención, mientras no sea condenada o vencida en juicio, a efecto de garantizar la estabilidad laboral de dicha empleada, en caso demuestre su inocencia, y pueda reintegrarse a sus labores.

IV) Que durante se lleve a cabo el proceso judicial, es necesario contratar una persona que cubra de manera interina por el tiempo que dure el proceso judicial, ya que no podemos dejar de brindar un servicio tan importante para la población. Por lo tanto, este Concejo, **ACUERDA:** I) Autorizar la contratación de una persona interina para que cubra a _____, durante se encuentre vigente su proceso judicial. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Comunicaciones para que realice la publicación del interinato de manera indefinida, para contratar una persona como Encargada de los Baños Públicos Municipales, en la cual debe establecer un plazo de cinco días hábiles para recepción de curriculum, y establecer los requisitos para aplicar conforme al Manual de Puestos y Descripción de Cargos de la Alcaldía Municipal de La Palma. III) Se dan instrucciones a la Secretaria Municipal, para que presente los curriculum recibidos a la Alcaldesa Municipal. IV) Se dan instrucciones a la Alcaldesa Municipal para que seleccione una Terna de curriculum y la presente a este Concejo y elegir la persona a contratar. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Comunicaciones, a la Secretaria Municipal, y a la Alcaldesa Municipal, para los efectos legales correspondientes. "*****" **SUSCRIBEN:** Sonia Maribel Escobar Cartagena, Alcaldesa Municipal; Walter Alexander Méndez Portillo, Síndico Municipal;



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.



CERTIFICACIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES 2022

Erick Yovany Carreros Flores, Primer Regidor Propietario; Dinora Urrutia Flores, Segunda Regidora Propietaria; Carlos Alfredo Alvarado Peña, Tercer Regidor Propietario; Jose Osvaldo Aguilar Rosa, Cuarto Regidor Propietario; Ronaldo Alberto Guevara Erazo, Quinto Regidor Propietario; Nehemías Uriel Flores Santamaría, Sexto Regidor Propietario; Joel Ezequiel Lemus Guillen, Primer Regidor Suplente; Héctor Javier Castellanos Castro, Segundo Regidor Suplente; y Gladis Morena Hernández de Vásquez, Tercera Regidora Suplente e Ignacio Marín Ochoa Cuarto Regidor Suplente. Es conforme con su original. En la Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil veintidós.

F.-

LICDA.- FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL.





ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.



CERTIFICACIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES 2022

ELA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que en el libro de Actas y Acuerdos del Concejo Municipal de La Palma que lleva esta Municipalidad a partir del uno de enero de dos mil veintidós, se encuentra el **ACTA NUMERO DIECINUEVE**, de Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, del día diecisiete de mayo del año dos mil veintidós, en la cual consta el acuerdo número **TRES, QUE LITERALMENTE DICE:**

*******ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo cuatro numeral veintinueve – a, artículo treinta, numerales cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal,

CONSIDERANDO: I) Que en vista que la Encargada de Baños Públicos a medio tiempo

, está siendo procesada penalmente y no ha sido definida por el momento su situación jurídica, es necesario contratar una persona que funja como Encargada de los Baños Públicos de la Municipalidad, de manera interina por un periodo de seis meses. II) Que se realizó la publicación del

interinato por seis meses, habiéndose recibido una serie de currículos, y posterior a la realización de las entrevistas correspondientes, de los aspirantes entrevistados, la terna seleccionada por la señora Alcaldesa Municipal, es la siguiente: a) **LOURDES CRISTINA VASQUEZ DIAZ**, de treinta y tres años de edad, con residencia en el

municipio de

, Bachiller General; b) **ILSIA GUADALUPE HERNANDEZ VILLEDA**, de veintisiete años de edad, con residencia en el





ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.



CERTIFICACIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES 2022

el municipio de _____, Bachiller General; c) ZOILA

AMINTA NAJERA VASQUEZ, de treinta y dos años de edad, con residencia en el

_____, Ama de Casa. II) Habiendo

verificado cada uno de los currículos presentados, exponiendo la Alcaldesa Municipal,

lo verificado y constatado en las entrevistas realizadas a los aspirantes al interinato de

Encargada de Baños Públicos, verificando que todos son un buen elemento, no

obstante, la joven Zoila Aminta Nájera Vásquez, es la persona que demostró mayor

disposición para el desempeño de las labores que se realizan en dicho cargo, según

el manual de puestos y cargos de la municipalidad. Por lo tanto, en base a ello:

ACUERDA: I) Nombrar como Encargada de Baños Públicos Interina, a medio tiempo,

a ZOILA AMINTA NAJERA VASQUEZ, de treinta y dos años de edad, Ama de Casa,

del domicilio _____ portadora de su

Documento Único de Identidad número _____

_____, y con Tarjeta de Identificación Tributaria _____

_____, para el

periodo comprendido del quince de junio del año dos mil veintidós al treinta y uno de

diciembre del año dos mil veintidós, devengando un salario mensual de CIENTO

OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. II) Se

autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue mensualmente el salario de la

Encargada de los Baños Públicos, por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, menos descuentos de ley, de





ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.



CERTIFICACIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES 2022

la cuenta corriente "AMLP – Fondos Propios". CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. -
A la Alcaldesa Municipal, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes. "*****"

SUSCRIBEN: Sonia Maribel Escobar Cartagena, Alcaldesa Municipal; Walter
Alexander Méndez Portillo, Síndico Municipal; Erick Yovany Carreros Flores, Primer
Regidor Propietario; Dinora Urrutia Flores, Segunda Regidora Propietaria; Carlos
Alfredo Alvarado Peña, Tercer Regidor Propietario; Jose Osvaldo Aguilar Rosa, Cuarto
Regidor Propietario; Ronaldo Alberto Guevara Erazo, Quinto Regidor Propietario;
Nehemías Uriel Flores Santamaría, Sexto Regidor Propietario; Joel Ezequiel Lemus
Guillen, Primer Regidor Suplente; Héctor Javier Castellanos Castro, Segundo Regidor
Suplente; y Gladis Morena Hernández de Vásquez, Tercera Regidora Suplente e
Ignacio Marín Ochoa Cuarto Regidor Suplente. Es conforme con su original. En la
Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, a los dieciocho días
del mes de mayo de dos mil veintidós.

F.-

LICDA.- FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL.



**"EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE
A OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP).
DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30 DE LAIP)"**

